



**Municipalidad de Villarrica**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

RUC N° 80022949-5  
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia  
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

**INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR**

**PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION V.E N° 03/2024 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON LA DESCRIPCION "DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIAS EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA".**

En la Ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá, República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro siendo las 07:30 a.m. en la Oficina de la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, sito sobre las calles Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia, a efectos de llevar adelante la Evaluación técnica de la única oferta presentada en el momento de la apertura, este Comité visualiza la Declaración Jurada de Responsabilidad de fecha 08/07/2024 donde se justifican el motivo por el cual e continúan con el **PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION V.E N° 03/2024 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON LA DESCRIPCION "DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIAS EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA"**, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por las siguientes personas: ARQUITECTA CARMEN MATILDE AIRALDI CON CEDULA IDENTIDAD CIVIL NUMERO 1.154.501A, Lic. Hugo Aguirre con Cédula de Identidad Civil 4953737, Director de Administración y Finanzas, Arq. Matilde Airaldi con Cédula de Identidad Civil N°4.953.737, Directora de Obras de la Municipalidad.

Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

El Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 05 de julio del año dos mil veinticuatro; según se constata, una empresa ha presentado su oferta al llamado convocado por la Municipalidad de Villarrica y siendo éste por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante la apertura de sobres, sin la necesidad de contar con el mínimo de tres ofertas, de conformidad a lo dispuesto por la Resol. DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°. Corresponde se proceda al análisis a profundidad de las ofertas y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación. -

Cumplidas las aclaraciones pertinentes se procedió a verificar la oferta presentada:

- 1. Empresa: GFEN CONSTRUCCIONES con RUC N°3182269-0.** Correo Electrónico: giovanielizaur@gmail.com. Present un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL, el monto total de la oferta asciende a la suma de Guaraníes doscientos trece millones ciento noventa y cinco mil quinientos. IVA incluido (Gs. 213.195.500.- IVA incluido)

**OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE APERTURA**

No se presentaron observaciones.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 9823/2022, se obtiene el siguiente resultado:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de la oferta
GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 213.195.500.- <b>Tipo de garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa aseguradora:</b> La Consolidada S.A. de Seguros <b>Monto total asegurado:</b> 10.660.000.- <b>Vigencia de la Póliza:</b> de 05/07/2024 al 15/10/2024, <b>103</b> días.

**LIC. HUGO AGUIRRE**  
Miembro Comité Evaluador  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Villarrica

**Arq. Carmen Airaldi**  
Miembro Comité Evaluador



## Municipalidad de Villarrica Unidad Operativa de Contrataciones

RUC N° 80022949-5  
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia  
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

Pág. 2

### INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR

#### PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION V.E N° 03/2024 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON LA DESCRIPCION "DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIOS EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA".

Se ha constatado que la empresa **GFEN CONSTRUCCIONES** ha cumplido con toda la documentación de carácter sustancial solicitada.

#### TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en Art. 55° del Decreto 9823/23, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente **GFEN CONSTRUCCIONES**, quien ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, dando como resultado que no presenta errores aritméticos.

#### APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa **GFEN CONSTRUCCIONES**, según documentación presentada, fija domicilio en la ciudad de Villarrica, dentro del territorio departamental de la convocante, por lo su oferta no se modifica.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor:

N°	Oferente	PRECIO TOTAL
1	<b>GFEN CONSTRUCCIONES</b>	Gs. 213.159.500.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta en concurso corresponde a la empresa **GFEN CONSTRUCCIONES**, con un precio total de Guaraníes doscientos trece millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos. IVA incluido (Gs. 213.159.500.- IVA incluido). Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° del Decreto 9823/23, se procede a seleccionar la misma a los efectos de verificar el cumplimiento en los demás requisitos de la Convocante.

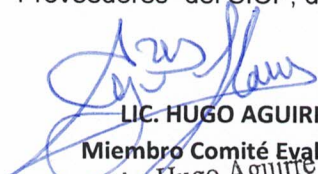
#### ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber revisado la correspondencia aritmética y ordenar la oferta de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, "... en obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."

#### CALIFICACIÓN LEGAL

Seguidamente y de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, se procede a verificar que el oferente seleccionado como la oferta más baja, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40° de la ley 2051/03, inc. "a" y "b".

1. Presenta formulario de ofertas que incluye declaratoria debidamente firmada.
2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado y **no se ha detectado** que el propietario y representante legal de la firma oferente **GFEN CONSTRUCCIONES** (Sr. Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia con CI N°3.182.269), se encuentre comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40°.
3. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el propietario y representante legal de la firma oferente, **GFEN CONSTRUCCIONES**", se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH; como resultante del análisis se constata que el propietario y representante legal (Sr. Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia con CI N°3.182.269), no registra vinculo como funcionario de ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley, por ende no poseen impedimento alguno para ejecutar el contrato.
4. Se procede a cotejar los datos con las personas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, donde se verifica que no posee inhabilitaciones o sanciones vigentes.

  
LIC. HUGO AGUIRRE  
Miembro Comité Evaluador  
Lic. Hugo Aguirre  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Villarrica

  
Arq. Carmen Airdi  
Miembro Comité Evaluador



**Municipalidad de Villarrica**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

RUC N° 80022949-5  
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia  
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

**INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR**

**PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION V.E N° 03/2024 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON LA DESCRIPCION "DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIOS EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA".**

**VISITA AL SITIO DE OBRAS (NO APLICA)**

**CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (NO APLICA)**

**VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma lo establecido en la normativa, se ha verificado si el propietario y representante legal de la firma oferente, **GFEN CONSTRUCCIONES**, ubicada como la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto 3) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. <b>NO APLICA</b>	No aplica
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N°11 – Sección Formularios	No aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple

**LIC. HUGO AGUIRRE**  
Miembro Comité Evaluador  
Lic. Hugo Aguirre  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Villarrica

**Arq. Carmen Airdi**  
Miembro Comité Evaluador



**Municipalidad de Villarrica**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

RUC N° 80022949-5  
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia  
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

**INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR**

**PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION V.E N° 03/2024 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON LA DESCRIPCION "DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIOS EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA".**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Seguidamente el comité procedió a verificar la documentación correspondiente al análisis de la capacidad financiera de la empresa **GFEN CONSTRUCCIONES**, constatándose el siguiente análisis y resultado:

<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p>Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices</p> <p><b>1) Indices</b></p> <p><b>1.1) Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL</b></p> <p>Deberán presentar copia del Balance General y Estado de Resultados cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria:</p> <p><b>Deberán cumplir con el siguiente parámetro:</b></p> <p><b>Coficiente de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2021, 2022 y 2023</p> <p>Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo corriente es igual a 0, se considerará el pasivo corriente igual a 1.</p> <p><b>Coficiente de solvencia:</b> pasivo total / activo total</p> <p>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2021, 2022 y 2023.</p> <p>Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo total es igual a 0, se considerará el pasivo total igual a 1.</p>	Cumple
<p>Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</p> <p>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%</p> <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</p> <p>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.</p> <p>Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</p>	Cumple

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
Copia de Balance general y cuadro de resultados de los tres últimos años 2021, 2022 y 2023.	No Aplica

  
**LIC. HUGO AGUIRRE**  
 Miembro Comité Evaluador  
 Lic. Hugo Aguirre  
 Director de Administración y Finanzas  
 Municipalidad de Villarrica

  
**Arq. Carmen Airdi**  
 Miembro Comité Evaluador  




**Municipalidad de Villarrica**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

RUC N° 80022949-5  
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia  
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

**INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR**  
**PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION V.E N°03/2024 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON LA DESCRIPCION "DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIOS EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA".**

EXPERIENCIA REQUERIDA	
Criterio	Cumple / No Cumple
<b>Experiencia General en Obras</b>	Cumple
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [70 %] El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	
<b>Experiencia Especifica En Obras</b>	Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contrato, durante los últimos diez[10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021, 2022 y 2023 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIONES VIALES EN GENERAL.	Cumple

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET cuya actividad comercial o industrial este vinculada con el tipo de bienes y/o servicio a contratar.	

**CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL**

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Criterio	Cumple / No Cumple
Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índice.	Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 3 (tres) años de experiencia en obras. Capataz de Obras, con 3 (tres) años de experiencia en obras de construcción en obras, demostrado mediante currículum vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	Cumple

Documento	CUMPLE/NO CUMPLE
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Copia simple del título legalizado del personal clave propuesto y de la patente profesional vigente	CUMPLE

**LIC. HUGO AGUIRRE**  
Miembro Comité Evaluador  
Lic. Hugo Aguirre  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Villarrica

**Arq. Carmen Airaldi**  
Miembro Comité Evaluador



**Municipalidad de Villarrica**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

RUC N° 80022949-5  
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia  
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

**INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR**

**PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION V.E N° 03/2024 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON LA DESCRIPCION “DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIOS EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA”.**

**CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS**

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Criterios	Cumple / No Cumple
Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices. Hormigonera, retropercutor Un Camión volquete, Vallado de protección de obra, cintas reflectivas, herramientas menores varias (carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos). Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes). La empresa deberá contar en propiedad o alquiler.	Cumple

Documento	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

**CONCLUSIÓN:**

En atención a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada por el Comité de Evaluación, determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, por lo cual el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del **PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION V.E N°03/2024 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON LA DESCRIPCION “DRENAJES Y ADECUACIONES VIALES VARIAS EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA”**, a la firma **GFEN CONSTRUCCIONES** con RUC N°3182269-0, representada por el señor **Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolichia**, con Cédula de Identidad Civil N°3.182.269, por la suma total de **Guaraníes doscientos trece millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos. IVA incluido (Gs. 213.159.500.- IVA incluido)**. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo de la oferta presentada y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de Evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscrito por los miembros en prueba de conformidad.-

**LIC. HUGO AGUIRRE**  
Miembro Comité Evaluador  
Lic. Hugo Aguirre  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Villarrica

**Arq. Carmen Airdi**  
Miembro Comité Evaluador